

Procedimiento Administrativo y a efectos de su notificación a la empresa Pedro Lacalle Valgañón, con último domicilio conocido en c/ Huesca 23-5º Izda. de Logroño y dedicada a la actividad de Fontanería, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 350/87 de fecha 15-5-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que según datos obrantes en expediente administrativo, la empresa arriba reseñada no ingresa desde la fecha 1—10-85, en la forma y plazos procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social nº de trabajadores 1 (uno).

Se infringen los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) y los arts. 24, 25, 28, 29, 45 y 46 de la O.M. 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66).

Se califica la infracción como grave, grado mínimo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (B.O.E. 14-3-84).

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: cien mil pesetas (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 8/80 citada en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. Ley 10/81, de 19 de junio (B.O.E. 20-6-81).

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Logroño, a 23 de julio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Vitoria San José Villacé.

Acta de infracción

III.B.455

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa

PILZHUSLI ESPAÑOLA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Víctor Romanos 16-3º de Fuenmayor y dedicada a la actividad de conservas vegetales, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 514/87 de fecha 14-7-87, cuyo texto es el siguiente:

El Controlador laboral que suscribe, promueve Acta de Infracción a la empresa mencionada, en uso de las facultades que le otorga el R.Dto. 1667/86, de 26 de mayo (B.O.E. 8-8-86) como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: Que en virtud de comparecencia de la misma en las oficinas de la Inspección de Trabajo con fecha 25-6-87 y del examen de la documentación aportada, la empresa de referencia ha retenido indebidamente, no ingresando dentro del plazo la parte de la cuota a la Seguridad Social descontada a los trabajadores M^a Trinidad Pérez Galilea, M^a Luisa Santamaría Peña y Juan José Rubio López, de los meses comprendidos entre el 1-12-85 y el 31-3-87.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el art. 68.1 y 3 del Dto. 2065/74, de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y art. 25 de la O.M. 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66).

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/62, de 21 de julio, D. 2122/71, de 23 de julio (B.O.E. 21-9-71) y D. 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75) de conformidad con lo establecido en el art. 4.1.3.a) y art. 5 del Dto. 2892/70, de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10-70).

Que no se levanta Acta de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 2892/70, en relación con los arts. 60 y 193 del D. 2065/74, de 30 de mayo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de julio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Corrección de errores al anuncio del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Azofra para 1986, publicado en el B.O.R. de fecha 1 de agosto de 1987

III.C.720

Advertido error en el encabezamiento del anuncio del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1986, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 92, de 1 de agosto, se procede a su corrección en los términos que a continuación se señalan:

En el encabezamiento, donde dice: "Aprobación inicial del Presupuesto de 1987", deberá decir: "Aprobación inicial del Presupuesto de 1986".

Logroño, a 4 de agosto de 1987.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Exposición pública del Expediente nº 1/87 de Suplementos de Crédito

III.C.721

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Cabezón de Cameros, a 29 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de apertura de cobro

III.C.722

— Tasa de basuras: 1º Cuatrimestre 1987 (enero-abril).

— Tasa de rodaje y arrastre vehículos sin motor: año 1987.

El cobro de los recibos correspondientes a estas Tasas Municipales tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 15 de septiembre de 1987.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán efectuar el pago en las dependencias de Caja de la Depositaria Municipal (planta baja-oficinas generales de la Casa Consistorial) desde las 9 a 13,30 horas de

todos los días laborables, excepto sábados y fiestas patronales, comprendidos en el periodo de 1 de agosto a 15 de septiembre.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubierto por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 31 de julio de 1987.— El Alcalde, Fernando Deza.

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos

III.C.723

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número Uno de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 31 de julio de 1987.— El Alcalde, Fernando Deza.

Exposición pública de diversos Padrones

III.C.724

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 1987, aprobó los Padrones de Contribuyentes para el actual ejercicio de 1987, correspondientes a los siguientes conceptos tributarios:

— Padrón de Basuras 1º Cuatrimestre

— Padrón de rodaje y arrastre de cualquier vehículo excepto los de motor

Dichos Padrones quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mismo los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes siguiente a la publicación de este anuncio, o cualquier otro que estime oportuno.

Calahorra, a 29 de julio de 1987.— El Alcalde, Fernando Deza.